



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA/



DECRETO EXENTO N.° 2907.- /
CAUQUENES,

15 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°21 de fecha 26 de junio de 2025, según consta en Certificado N° 140 de fecha 26.06.2025, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
2. Informe N°18 de fecha 10.06.2025, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Carta de fecha 04 de febrero de 2025, del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos San Pedro de Armengol.
4. Renovación de Contrato de Comodato suscrito entre la Junta de Vecinos N°9-1 Nueva Esperanza de San Pedro de Armengol y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades agregando el artículo 65, letra e) de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.

3. Que, en Sesión Ordinaria N°21 de fecha 26 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Cauquenes, acuerda aprobar por unanimidad, renovar Comodato del terreno que corresponde a la Ex Escuela G-658, Romeral ubicada en San Pedro de Armengol de la Comuna de Cauquenes a la Junta de Vecinos N°9-1 Nueva Esperanza de San Pedro de Armengol, por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **RENOVACION DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 10 de julio de 2025, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, y la **JUNTA DE VECINOS N°9-1 NUEVA ESPERANZA DE SAN PEDRO DE ARMENGOL**, representado legalmente por su presidente don **JOSE AVILA SEPULVEDA**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado Ex Escuela G-658, Romeral cerrada, comuna de Cauquenes, por un periodo de **05 AÑOS**
2. **TENGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANGIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. La interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. DIDECO
- c.c. Archivo Jurídico.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

